INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del año 2022 , siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), sito en Avenida Boggiani n.º 6260 entre RI 4 Curupayty y RI 5 Gral. Díaz; se reúnen, Lurde Garcete, Francisco Castiñeira, Dora Duarte, Pablo Salinas, Cristhian Ojeda, Esmilce Ramírez, Ramón Herrera, Ramón Barboza, integrantes del Comité Evaluador para dar inicio al proceso de evaluación de ofertas de la Contratación Directa n.º 07/2022 "Provisión de Agua Mineral", ID n.º 410.562 llamado por el Departamento Operativo de Contrataciones, de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.
Se presenta el orden cronológico de los hechos:

- Memorándum n.º 40 de fecha 17 de agosto del 2022, de la Unidad de Patrimonio y Suministro de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando mediante planilla la PROVISION DE AGUA MINERAL para la Secretaría de Políticas Lingüísticas.
- Dictamen n.º 08 de D.O.C a la D.A.F fecha 15 de setiembre de 2022 del Departamento Operativo de Contrataciones de la SPL a la DAF sobre el cumplimiento a la Resolución DNCP n.º 1890/2020 sobre la Regulación de Estimación de Precios.
- Dictamen n.º 08 de D.O.C de la S.P.L de fecha 16 de setiembre de 2022 donde considera haber cumplido con las disposiciones legales para proceder con el llamado de referencia.
- Nota de fecha 15 de setiembre del 2022 enviado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del Llamado.
- Adenda n.º 1 de fecha 21 de setiembre de 2022, donde se solicita presentar el Registro de Establecimiento y el Registro Sanitario de Productos alimenticios vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
- Nota n.º 31/35 de invitación a los oferentes, a Some S.A.C.I.A., Seltz S.A., Pamaq S.A., Líquidos y Minerales S.A.C.I.A, Bebidas Envasadas Saludables S.A.
- Acta de prórroga n.º 03/2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, donde se prórroga la fecha de apertura de las ofertas.
- Acta de apertura de fecha 05 de octubre de 2022, donde se deja constancia la apertura de la oferta de SOME S.A.C.I.A

- ***Análisis de los documentos sustanciales:***

EMPRESA	SOME S.A.C.I.A
El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el anexo2.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	**Cumple**
Garantía de mantenimiento de oferta.	**Cumple**

A. Cuadro de oferta.

Tabla de ofertas	Monto
SOME S.A.C.I.A	1.932.280 Gs.

B. Cuadro de referencia al Artículo 40 de la Ley 2051 /03.

Documento Expedido por la Dirección General de la Función Pública	Instituciones donde presta servicio según SINARH	Nómina de altas y bajas según datos de las instituciones
SOME S.A.C.I.A		
Alicia Elena Insfrán C.I. n.º 1.417.774	No registra datos	No registra datos
Roque Meza Roa C.I. n.º 800.874	No registra datos	No registra datos
Ramón Meza Delgado C.I. n.º 4.387.507	No registra datos	No registra datos
Raúl Soria Melo C.I. n.º 942.817	No registra datos	Registra datos

Este comité ha recurrido a la página www.paraguay.gov.py para consultar si las personas que forman parte de la empresa arriba mencionada no son funcionarios públicos, dando como resultado que el Accionista de la empresa SOME S.A.C.I.A. el Sr. Raúl Soria Melo, registra datos como funcionario público (Intendente Municipal de Itacurubí del Rosario).

Por lo expuesto, se ha solicitado a la empresa mediante Memorándum Nº 09/2022 de fecha 14 de octubre y ha respondido mediante Nota de fecha 17 de octubre del corriente, aclarando que su vinculación actual con la empresa es únicamente como Accionista y que no forma parte del Directorio. En la misma nota confirman que han recurrido vía telefónica a la DNCP, quienes refirieron que el hecho no es un incumplimiento o un impedimento para que la empresa SOME S.A.C.I.A. participe de Licitaciones Públicas, Concurso de Ofertas y Contrataciones Directas con el Estado paraguayo.

C. Análisis de los documentos formales.

EMPRESA	SOME S.A.C.I.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la CGR	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros"	Cumple

D. Experiencia Requerida.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

EMPRESA	SOME S.A.C.I.A.
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de la apertura	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

Recomendación:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a la Ley n.º 2051/03 y Decreto Reglamentario n.º 2992/19, cumpliendo con lo establecido por Ley, este Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa SOME S.A.C.I.A. y ha verificado que se adecua a la disponibilidad presupuestaria, pero no reúne los requisitos establecidos en el la Ley n.º 2051, en su Artículo 40 De las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, inciso a) "Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses", en consecuencia se deberá aplicar lo establecido en la misma Ley en el Artículo n.º 30 Declaración de licitación Desierta Inc. b) que manifiesta lo siguiente " Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Por tanto, este comité recomienda a la Máxima Autoridad declarar desierta la Contratación Directa n.º 07/2022 "Provisión de Agua Mineral", **ID n.° 410.562.**

Con la recomendación precedentemente citada, los integrantes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido del informe lo suscriben en prueba de conformidad, en la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

Ramón Barboza ***Pablo Salinas*** ***Dora Duarte***

Esmilce Ramírez ***Rafael Aguilera*** ***Cristhian Ojeda***

Francisco Castiñeira ***Ramón Herrera***